



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 23 de febrero de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 23 de febrero de 2023, el Oficio N° 030-2023-MPC/ALC del Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, el Memorando Múltiple N° 011-2023-MDV/GSCYGRD, el Memorando N° 134-2023-MDV/GSCyGRD, el Informe N° 013-2023/MDV-GSCyGRD-CODISEC-ST de la Secretaría Técnica del CODISEC, el Informe N° 096-2023-MDV-GSCYGRD-SGS de la Subgerencia de Serenazgo, el Informe N° 005-2023/MDV-GSC.GRD-OSC del Jefe del Observatorio de Seguridad Ciudadana, el Memorando N° 320-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 301-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 067-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 838-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 007-2023-MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla "Serenazgo sin Fronteras", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, es precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente, así como el numeral 88.3 y 88.4 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

- "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.
- 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.
- 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público".

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en su artículo 20°, numeral 23, que son atribuciones del Alcalde, entre otros: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2023/MDV-CDV

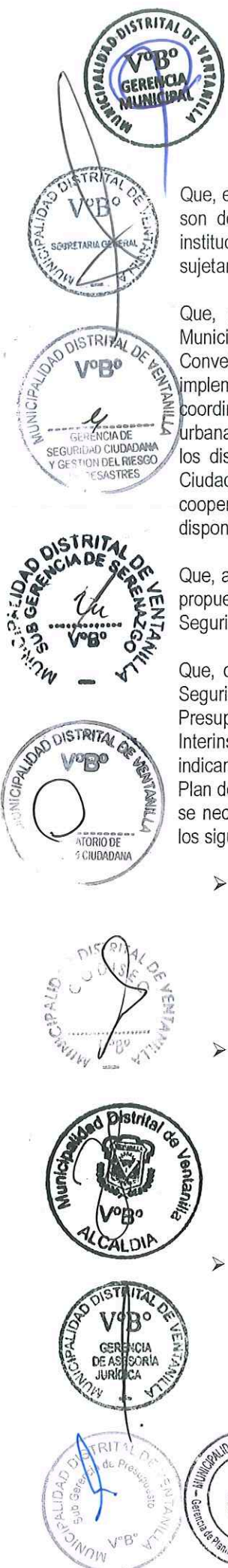
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Oficio N° 030-2023-MPC/ALC de fecha 15 de febrero de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional “Serenazgo sin Fronteras”, el cual tiene por objeto implementar y organizar el servicio de serenazgo sin fronteras o vigilancia interdistrital, a efectos de coordinar esfuerzos orientados a contribuir, ha asegurar la convivencia pacífica, el control de la violencia urbana, el control del comercio ambulatorio e informal y disminuir la delincuencia en las jurisdicciones de los distritos miembros del Convenio, normando el enfoque interinstitucional en materia de Seguridad Ciudadana, patrullajes y Operativos Conjuntos sin Fronteras), el objeto de convenio es la base de cooperación y apoyo mutuo en el establecimiento, desarrollo de los mecanismos, instrumentos y recursos disponibles a efectos de coadyuvar al fortalecimiento del servicio de Seguridad Ciudadana en el Callao;

Que, a través del Proveído N° 820-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal deriva la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional “Serenazgo sin Fronteras” a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, a fin de que emita el informe técnico pertinente;

Que, con Memorando N° 134-2023/MDV-GSCyGRD de fecha 16 de febrero de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre emite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, su opinión técnica favorable respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional “Serenazgo sin Fronteras”, presentado por la Municipalidad Provincial del Callao, indicando que, “generará un mejor cumplimiento de la actividad del Plan de Seguridad Ciudadana y el Plan de Incentivos, así también se indica que dicho convenio respecto a la cláusula de financiamiento que se necesiten, será cubierto por presupuesto y disponibilidad financiera de las partes”; Asimismo, remite los siguientes documentos:

- Informe N° 013-2022/MDV-GSCyGRD-CODISEC-ST, del responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC, por medio del cual brinda opinión favorable para la firma del Convenio mencionado, por cuanto será una herramienta de vital importancia para la prevalencia de la territorialidad de la seguridad ciudadana, mediante el empleo de recursos humanos, logísticos, tecnológicos e intercambio de información que permita acciones conjuntas y coordinadas a fin de reconocer y prevenir la violencia delincual dentro de nuestras jurisdicciones.
- Informe N° 096-2023/MDV-GSCyGRD-SGS, emitido por la Subgerencia de Serenazgo, brinda la opinión favorable para la firma del Convenio; por cuanto la normatividad de la Ley N° 31297- Ley del Servicio de Serenazgo Municipal y concordante con el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, quienes refieren que, “Los Gobiernos Locales deben implementar y organizar el Servicio de Serenazgo sin fronteras o vigilancia interdistrital para lo cual está facultado en la participación de las acciones de vigilancia y poder intervenir en jurisdicciones territoriales pertenecientes a una misma provincia cuando el caso de urgencia lo amerite”.
- Informe N° 005-2023/MDV-GSC.GRD-OSC, emitido por el Responsable del Observatorio de Seguridad Ciudadana, por medio del cual brinda opinión favorable para la firma del Convenio, precisando que luego del análisis estadístico en las zonas fronterizas límites con la Municipalidad Provincial del Callao; existen según los registros y mapas de las zonas fronterizas las altas incidencias delictivas ocurridas desde el año 2019 hasta el año 2022;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2023/MDV-CDV



Que, mediante Memorando N° 320-2023/MDV-GPLP de fecha 16 de febrero de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 301-2023/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, la que contiene la opinión técnica respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con la Municipalidad Provincial del Callao, concluyendo que: Teniéndose en consideración las cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, "Serenazgo sin Fronteras", precisa que, en el caso de la implementación de las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, resulte en una erogación de recursos presupuestales, estos se comprometerán con cargo al presupuesto asignado a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre o la dependencia responsable; por lo que, se emite opinión favorable para la suscripción del precitado convenio, con la finalidad de implementar y organizar el servicio de Serenazgo o vigilancia interdistrital a efectos de coordinar esfuerzos orientados a contribuir y asegurar la convivencia pacífica, el control de la violencia urbana, el control del comercio ambulatorio e informar y disminuir la delincuencia en las jurisdicciones de los distritos miembros del convenio;



Que, por medio del Informe Legal N° 067-2023/MDV-GAJ de fecha 16 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla "Serenazgo sin Fronteras", el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, resulta legalmente VIABLE poner a consideración del Honorable Concejo Municipal la propuesta del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla "Serenazgo sin Fronteras", de acuerdo a lo manifestado mediante Memorando Múltiple N° 11-2023-MDV/GSCYGRD de fecha 06 de febrero del año 2023, suscrito por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, así como lo presentado a esta entidad edil a través del Oficio N° 030-2023-MPC/ALC suscrito por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao de fecha 14 de febrero de 2023, siendo que como recomendación se deberá considerar lo señalado en el Memorando N° 320-2023/MDV-GPLP de fecha 16 de febrero del presente año, así como el Informe N° 301-2023-MDV/GPLP-SGP de fecha 16 de febrero del año 2023 emitido por la Subgerencia de Presupuesto, en el que se emite opinión técnica favorable para el convenio de autos.



Que, a través del Proveído N° 838-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de elevar al Concejo Municipal para su evaluación correspondiente;



Que, por medio del Dictamen N° 007-2023-MDV-CAL de fecha 16 de febrero de 2023, la Comisión de Asuntos Legales recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- **Artículo 1.-** Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla "Serenazgo sin Fronteras".
- **Artículo 2.-** Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla "Serenazgo sin Fronteras".



Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2023/MDV-CDV

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el artículo primero del Dictamen N° 07-2023/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Concejo Municipal aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla "Serenazgo sin Fronteras".

**ARTÍCULO 2.- APROBAR** el artículo segundo del Dictamen N° 07-2023/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla "Serenazgo sin Fronteras".

**ARTÍCULO 3- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA  
SECRETARIO GENERAL

